



## Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



# **GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN OFICIAL No. 97**

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

16 DE MAYO DE 2025



## Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### **AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO**

**2025-2027**

### **GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN OFICIAL No. 97 VOLUMEN ÚNICO, AÑO 2025**

### **CONTENIDO**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE PUBLICA, EL CONTENIDO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



## Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### **A SUS HABITANTES HACE SABER:**

Que en uso de las facultades que me otorga la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed;

**Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, en el ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**En términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 164, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ha tenido bien a aprobar:**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**



## **Secretaría del Ayuntamiento**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

(RUBRICA)

**C. JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ  
SINDICO MUNICIPAL**

(RUBRICA)

**C. ANA MARÍA ALARCÓN CUEVAS  
PRIMERA REGIDORA  
(RUBRICA)**

**C. JULIO BENÍTEZ ZARAGOZA  
SEGUNDO REGIDOR**

(RUBRICA)



## Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**C. OLGA LIDIA OLVERA AGUILAR**

**C. EDÉN HERNÁNDEZ ARANA**

**TERCERA REGIDORA**

**CUARTO REGIDOR**

(RUBRICA)

(RUBRICA)

**C. GUADALUPE CASTILLO HUERTAS**

**C. FRIDA GALINDO TORRES**

**QUINTO REGIDOR**

**SEXTA REGIDORA**

(RUBRICA)

(RUBRICA)

**C. IVET JAQUELINE BOBADILLA LARA**

**SÉPTIMA REGIDORA**

(RUBRICA)

**DOY FE**

**C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO**

(RUBRICA)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE 16 DE MAYO DE 2025**



## Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No. de Folio: **PMT/SA/CERT- 1238/2025**

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

### C E R T I F I C A:

QUE EN EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO CUATRO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES; SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL ACUERDO 03, QUE A LA LETRA DICE:

#### ACUERDO 3

**PRIMERO.** – EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ES EL SIGUIENTE:

#### AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
-----	---------------	----------------------------------	------------------	---------------------	------------------------



**Secretaría del Ayuntamiento**  
**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

1	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención
13	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención
15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

**SEGUNDO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

**PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA,**



## Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE



Secretaría del Ayuntamiento

C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO.**

SIENDO LAS TRECE HORAS, CON 05 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO LOS CIUDADANOS **FRIDA GALINDO TORRES**, SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, **ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.

**ORDEN DEL DIA.**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
3. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**PRIMER PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISION, INFORMA QUE ESTÁN PRESENTES LOS TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.**

		ASISTENCIA	
		SI	NO
<b>PRESIDENTA</b>	<b>FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA</b>	X	
<b>SECRETARIA</b>	<b>ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL</b>	X	
<b>VOCAL</b>	<b>JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL</b>	X	



**SEGUNDO PUNTO.-** PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **LIC. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, SOLICITA A LOS PRESENTES, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEGUNDA SESIÓN** ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO**, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

**TERCER PUNTO.-** EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **LIC. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, PRESENTA PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.

#### AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
1	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención
13	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención



15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

**ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.**

#### AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
1	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención



13	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención
15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

**CUARTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES:** No hubo.

**QUINTO PUNTO:** CLAUSURA DE LA SESION, SIENDO LAS 14:00 HORAS CON 48 MINUTOS, SE DA POR TERMINADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON; PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**FRIDA GALINDO TORRES**

SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO

**ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO

**JORGE ALBERTO MORALES VELEZ**

SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO



# H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

Administración Municipal 2025-2027

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Con fundamento en lo establecido en los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo, 30, 30 Bis, 31 fracción I, 48 fracciones II y III, 64 fracciones I, 66 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 42 fracción XVI del Bando Municipal de Tianguistenco 2025; y el artículo 18 fracción I y 35 fracción XI y demás relativos al Reglamento Orgánico Municipal de Tianguistenco Estado de México.

### JUZGADO CIVICO

2

0

2

5



*iVive!*  
**TIANGUISTENCO**  
Ayuntamiento 25-27

# TIANGUISTENCO

---

**MANUAL DE  
PROCEDIMIENTOS.  
Administración  
2025-2027**



## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1

© H. Ayuntamiento de Tlanguistenco 2025-2027  
Juzgado Cívico.  
Carretera Santiago Chalma; Km 500, S/N, Paraje el Trébol,  
Santiago Tlanguistenco, México  
C.P. 52600  
Teléfono 713 688 00 88  
Juzgado Cívico.  
Febrero 2024  
Impreso y hecho en Santiago Tlanguistenco, México.  
La reproducción total o parcial de este documento solo  
se realizará mediante la autorización expresa de la fuente  
y dándole el crédito correspondiente.



## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### ÍNDICE

Presentación .....	3
Objetivo del manual de procedimientos.....	4
Antecedentes.....	5
Bases legales.....	7
Responsabilidades.....	8
Definiciones.....	10
Procedimientos específicos .....	11
Actas informativas de hechos y extravió.....	13
Procedimiento especial por presentación de probable infractor.....	15
Procedimiento por queja de calificación de faltas administrativas .....	20
Procedimiento especial por hecho de tránsito.....	24
Procedimiento de mediación – conciliación.....	28
Simbología.....	31
Distribución.....	32
Validación.....	33



## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### PRESENTACIÓN

El presente manual presenta las funciones que debe realizar el Juzgado Cívico de Tianguistenco, México, y sus servidores públicos, en relación a lo dispuesto por la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y Municipios, la cual inicio su vigencia el pasado día 23 de noviembre de 2023.

Al tenor de párrafo anterior cabe resaltar la importancia de la aplicación de la justicia cívica, como eje rector de la justicia restaurativa, que debe cumplir el objetivo primordial de evitar que las faltas administrativas escalen a posibles delitos.

Motivo por el cual el desempeño eficaz de la Administración Pública tiene como base la revisión y actualización permanente de los sistemas y procesos de trabajo, a fin de atender de forma oportuna, sencilla, ágil y directa la demanda ciudadana de trámites y servicios gubernamentales, así como facilitar el cumplimiento de obligaciones de ley y reglamentarias.

En este sentido es necesario e indispensable que el Municipio de Tianguistenco específicamente el juzgado Cívico, cuente con un manual que muestre la forma en que estará organizada de manera clara y específica las funciones que recaen en dicho Servidor Público.

Tomando en consideración la constante dinámica que sufre el Municipio, para poder de esta manera brindar una atención adecuada a la ciudadanía y estar en posibilidad de competir y permanecer como uno de los municipios a la vanguardia respecto a otras entidades.

El presente manual de procedimientos detalla las operaciones o tareas que se realizan de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a una función o norma, contribuyendo a la generación de bienes y servicios de valor para el ciudadano del Municipio de Tianguistenco.



## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### **OBJETIVO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

El presente manual de procedimiento tiene por objetivo incrementar la eficiencia del Juzgado Cívico de Tianguistenco, México, para el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus municipios, Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Tianguistenco y demás ordenamientos legales aplicables establecen.

Así también describe las actividades y la forma de participación de los integrantes del Juzgado Cívico de Tianguistenco en cada uno de los diversos procedimientos que la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios encomienda a tal unidad administrativa.

Lo anterior para mejorar y eficientizar la atención de los servicios que presta el Juzgado Cívico de Tianguistenco, México.



## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### ANTECEDENTES.

Por ley expedida el 9 de febrero de 1825, se reorganizaron los Ayuntamientos Mexiquenses; desaparecieron los pueblos con menos de cuatro mil habitantes y se ordenó que los poblados que no cumplieran este requisito, debieran agruparse para completar el número mínimo establecido.

Así fue como se formaron en el partido de Tenango del Valle sólo cuatro municipalidades: Santiago Tianguistenco, Calimaya, Ocoyoacac y la propia de Tenango del Valle, cabecera del partido.

La municipalidad de Tianguistenco quedó integrada con los pueblos de Xalatlaco, Capulhuac, San Pedro Tlaltizapán, Santiago Tilapa, La Magdalena Los Reyes, Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río, San Mateo Texcalyacac, San Pedro Techuchulco y Santa María Guadalupe Yancuictlalpan.

Durante la administración gubernamental del general Juan N. Mirafuentes, el Congreso del Estado acordó otorgar el rango de Villa al pueblo de Santiago Tianguistenco, lo cual fue confirmado en el decreto expedido el 24 de septiembre de 1878, confiriéndole en el mismo documento el nombre de Tianguistenco de Galeana.

En 1820 Se rige el primer Ayuntamiento Constitucional en Santiago Tianguistenco.

Debido a las necesidades de la población y a los conflictos que se suscitaban entre los mismos se tuvo la necesidad de crear la Oficialía Conciliadora y Calificadora municipal, para la regulación y darles solución a dichos conflictos.

Siendo por primera vez en la administración 2016- 2018 cuando se da la separación de la oficialía Conciliadora- Mediadora y la Oficialía Calificadora.

El pasado día 22 de noviembre de 2023 a través de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en el decreto número 212 se publicó la nueva “Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios” así como se reforman la fracción XLI del artículo 31, el inciso a) de la fracción II del artículo 57 y la denominación del título V; se deroga la fracción XL del artículo 31, la fracción x del artículo 53, el capítulo primero del título v y los artículos 148, 149, 150, 151, 152 y 153 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México, y se reforma el párrafo segundo del artículo 8.10, el párrafo segundo de la fracción I y la fracción III del artículo 8.16 Bis, el párrafo tercero de la fracción II del artículo 8.18 y las fracciones II y IV del artículo 8.19 ter del Código Administrativo del Estado De México.

Decreto que de conformidad con el artículo TRANSITORIO SEGUNDO de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, entro en vigor al día siguiente de su publicación.

En fecha 18 de abril de 2024 en la nonagésima quinta sesión ordinaria de cabildo se aprobó en el punto cuatro la designación de Juzgado Cívico de Tianguistenco, extinguiendo a las Oficialía Calificadora y Oficialía Mediadora Conciliadora de Tianguistenco México.



## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

### “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

En fecha 16 de mayo de 2024 fue aprobada en el punto cuatro de la nonagésima octava sesión ordinaria de Cabildo, de acuerdo a la convocatoria emitida con el propósito de integrar el Juzgado Cívico De Tianguistenco, conforme a lo establecido en el artículo 14 fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, fueron aprobados los nombramientos de Juez Cívico, secretario del Juzgado Cívico, y Facilitador del Juzgado Cívico de Tianguistenco.



## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### **BASES LEGALES.**

Aplican al funcionamiento de la presente unidad administrativa los dispuesto por.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
3. Código Administrativo del Estado de México
4. Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios
5. Código Civil del Estado de México
6. Bando municipal de Tianguistenco México vigente 2025.



## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### RESPONSABILIDADES:

El Juzgado Cívico de Tianguistenco, es la unidad administrativa responsable de conocer, calificar y sancionar las faltas administrativas, así como de mediar y conciliar los conflictos vecinales que no sean constitutivos de delito, en términos de Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios, las cuales fueron cometidas por los ciudadanos infractores.

8

### El Juez Cívico, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus municipios deberá:

- I. Conocer, calificar y sancionar las infracciones establecidas en la presente Ley; en los reglamentos municipales de Justicia Cívica y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Llevar a cabo audiencias públicas para resolver y calificar la responsabilidad de las personas probables infractoras;
- III. Fomentar y proponer la solución pacífica de conflictos entre particulares, a través de mecanismos alternativos de solución de controversias como la mediación, la conciliación o la justicia restaurativa;
- IV. Reportar inmediatamente al servicio público gratuito de localización de personas extraviadas del Estado de México, la información sobre las personas presentadas, sancionadas, así como las que se encuentren en tiempo de recuperación
- V. Concluido el procedimiento que corresponda, autorizar la devolución de los objetos y valores que portaban las personas al momento de ingresar a las instalaciones del Juzgado Cívico. No se podrán devolver los objetos que por su naturaleza sean peligrosos o que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas, tales como, estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas;
- VI. Ordenar que se realice el dictamen psicosocial a las personas infractoras para poder aplicar Medidas para Mejorar Convivencia Cotidiana;
- VII. Expedir recibo oficial a la persona infractora para que esta realice el pago de la multa impuesta ante la tesorería municipal;
- VIII. Garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso y los derechos humanos de las personas probables infractoras;
- IX. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las autoridades judiciales correspondientes;
- X. Solicitar, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública, para el adecuado funcionamiento del Juzgado Cívico;
- XI. Remitir al Ministerio Público a las personas que sean presentadas como probables infractores, cuando los hechos constituyan un probable delito;
- XII. Dar vista a las autoridades competentes cuando derivado de la detención, traslado o custodia, las personas probables infractoras presenten indicios de maltrato, abuso físico o verbal o exacción;
- XIII. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, apoyo para retirar objetos que estorben la vía pública, la limpieza de lugares que deterioren el ambiente, o bien, que atenten contra la seguridad y dañen la salud pública;



## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- XIV. Comisionar al personal adscrito al Juzgado Cívico para realizar notificaciones y diligencias; XV. Rendir un informe anual ante el Cabildo;
- XVI. Habilitar al personal para suplir las ausencias temporales de la o el Secretario Cívico;
- XVII. Garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas detenidas;
- XVIII. Autorizar con su firma la expedición de copias certificadas a quien tenga interés jurídico y legítimo de documentos que obren en el archivo del Juzgado Cívico;
- XIX. Conocer, calificar e imponer las sanciones que procedan por las infracciones que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México en el ámbito de competencia municipal correspondiente, excepto las de carácter fiscal y se apegará a los procedimientos establecidos en el mismo; y
- XX. Las demás que le confiere la presente Ley, el Reglamento respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

9

### **Secretario del Juzgado Cívico, de conformidad por lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus municipios:**

- I. Autorizar con su firma y el sello del Juzgado Cívico las actuaciones en que intervenga la o el Juez Cívico en ejercicio de sus funciones;
- II. Custodiar los objetos y valores de la o las personas probables infractoras, previa emisión de la boleta de registro que expida;
- III. Elaborar las boletas de registro señalando el nombre de la o el infractor, su situación jurídica, descripción general de los bienes retenidos y, en su caso, el destino o devolución de dichos bienes;
- IV. Integrar y resguardar los expedientes relativos a los procedimientos del Juzgado Cívico;
- V. Devolver los objetos y valores de las personas infractoras;
- VI. Vigilar la integración y actualización del Registro de Personas Infractoras;
- VII. Suplir las ausencias de la o el Juez Cívico, si ésta es mayor a quince días, deberá de autorizarse en Sesión de Cabildo; y
- VIII. Las demás que le confiere la presente Ley, el Reglamento respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

### **El Facilitador Del Juzgado Cívico:**

- I.- Conducir el procedimiento de mediación o conciliación en forma gratuita, imparcial, transparente, flexible y confidencial.
- II.- Informar a las y los involucrados sobre la naturaleza, principios, fines y alcances de la mediación, de la conciliación y de la justicia restaurativas.
- III.- Implementar y substanciar procedimientos de la mediación o conciliación comunitaria o social en el municipio, en todos los casos en que sean requeridos por sus habitantes o por las autoridades municipales, tratándose de conflictos de núcleos agrarios, se remitirán a la autoridad competente.
- IV.- Cuidar que las partes participen en el procedimiento de manera libre y voluntaria, exentas de coacciones o de influencia alguna.
- V.- Informar a las y a los participantes, la posibilidad de cambiar el medio alternativo de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido, siempre que este sea más conveniente para ambas partes.



## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

### “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- VI.- Llevar un libro de registro de los procesos de mediación o conciliación.
- VII.- Redactar, revisar y en su caso autorizar y firma, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación en términos de lo previsto por la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.
- VIII.- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos entre particulares que deriven de los mecanismos alternos de solución de controversias
- IX.- Asegurarse de que los convenios entre las partes estén apegado a la legalidad.
- X.- Someterse a los programas de la capacitación continua y evaluación periódica en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.- Proporcionar copias certificadas del convenio generado; y
- XII.- Las demás que le confiere la presente ley, el reglamento respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

10

#### DEFINICIONES:

**La Justicia Cívica.** - Es el conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad, prevenir el escalamiento de la violencia, al mismo tiempo que dar solución de forma institucional, pronta, transparente y expedita a los conflictos comunitarios.

**Juez o Jueza Cívico.** - A la autoridad administrativa encargada de conocer y resolver sobre la imposición de sanciones que deriven de las conductas que constituyan infracciones administrativas;

**Secretario cívico.** - Persona auxiliar del Juez Cívico quien da fe de las actuaciones realizadas en el juzgado cívico, supliendo las ausencias temporales del Juez Cívico.

**Auxiliar administrativo.** - Personal adscrito al juzgado cívico que suplirán las ausencias del secretario del juzgado cívico y del facilitador del juzgado cívico según sea el caso.

**Sanción.** - Pena establecida para el que infringe una ley o una norma legal de carácter administrativo.

**Infracción.** - A las conductas que transgreden la sana convivencia comunitaria, previstas en esta Ley y en los ordenamientos jurídicos del orden municipal;

**Persona probable infractora.** - A la persona a quien se le imputa la probable comisión de una infracción;

**Adolescente.** - toda persona cuya edad este comprendida entre mas de doce años de edad y menos de dieciocho años de edad cumplidos.

**Persona infractora.** - A la persona responsable de la comisión de una infracción.

**Perfil de Riesgo.** - A la evaluación que realiza la o el psicólogo del Juzgado a efecto de determinar la condición psicosocial del probable infractor con la finalidad de determinar, en su caso, la individualización de la sanción;

**Facilitador.** - Al tercero ajeno a las partes que prepara y facilita la comunicación entre ellas, en los procedimientos de mediación y conciliación y, que, únicamente en el caso de la conciliación, podrá proponer alternativas de solución para dirimir la controversia.

**Quejosa o Quejoso.** - A la persona que interpone una queja en el Juzgado Cívico, por considerar que este último cometió una infracción;

**Policía.** - Autoridad encargada de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos.

**Resultados:** Imposición de sanciones administrativas derivadas de la comisión de faltas administrativas realizadas por los ciudadanos infractores.



## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### NOMBRE DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

#### Nombre del Procedimiento:

Actas informativas de hechos y/o extravió.

#### Objetivo:

Dar una oportuna atención a la ciudadanía con respecto de los hechos que no sean constitutivos de delito, pero que sean de utilidad al ciudadano informar.

#### Alcance:

Aplica al Juez Cívico, los secretarios adscritos y a la población en general la cual solicita dicho servicio.

#### Referencias:

1. La Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, Artículo 115 fracciones I, II y III – VIII y 21 en su párrafo cuarto, quinto y sexto.
2. La Constitución Política del Estado de México, artículo 128 fracción I, VII, VIII.
3. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tianguistenco artículos.

#### Responsabilidades:

El Juzgado Cívico es la responsable de expedir actas de los hechos o del extravío de documentos, siempre y cuando los hechos no sean constitutivos de delito.

#### El Juez Cívico deberá:

1. Revisar, analizar y autorizar la tramitación de las actas informativas.
2. Turnar el acta informativa a los secretarios de acuerdos, para realización.

#### Secretario:

1. Deberá de realizar las actas informativas.
2. Extender la orden de pago para cubrir los derechos del acta informativa.
3. Extender copia del acta informativa al solicitante (compareciente).

#### Definiciones:

**Acta Informativa:** Documento oficial en el cual se hace constar un hecho a petición del solicitante, esto es una constancia de hechos o del extravío de documentos, siempre que los hechos no sean constitutivos de delito, ni de competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.

**Insumos:** Material de oficina (hojas, impresora, tintas, bolígrafos, broches baco, engrapadoras, grapas, fólder, marca textos, libros, sellos, órdenes de pago, copias de documentación).

**Resultados:** Dar atención eficaz al solicitante respecto de la petición realizada.

#### Políticas:

Como lo marca el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los horarios de atención son de lunes a viernes, de nueve horas a dieciocho horas.



### JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. Cumplir con la documentación mínima necesaria para la realización del acta correspondiente (solicitar los requisitos).
2. Cumplir con el pago de los derechos del acta informativa.

#### Medición:

Numero de actas informativas mensuales, y anuales.	X 100 = Porcentaje de actas informativas realizadas.
Numero de actas informativas mensuales, y anuales.	

12

#### Formatos e instructivos:

Juzgado Cívico

PMT/JCT/I/001/2022y/o PMT/JCT/II/001/2022 (NOTA: este es el número progresivo de las actas informativas dependerá del turno que se encuentra laborando, el cual se colocaran en el lado superior derecho de cada acta informativa.)



### JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

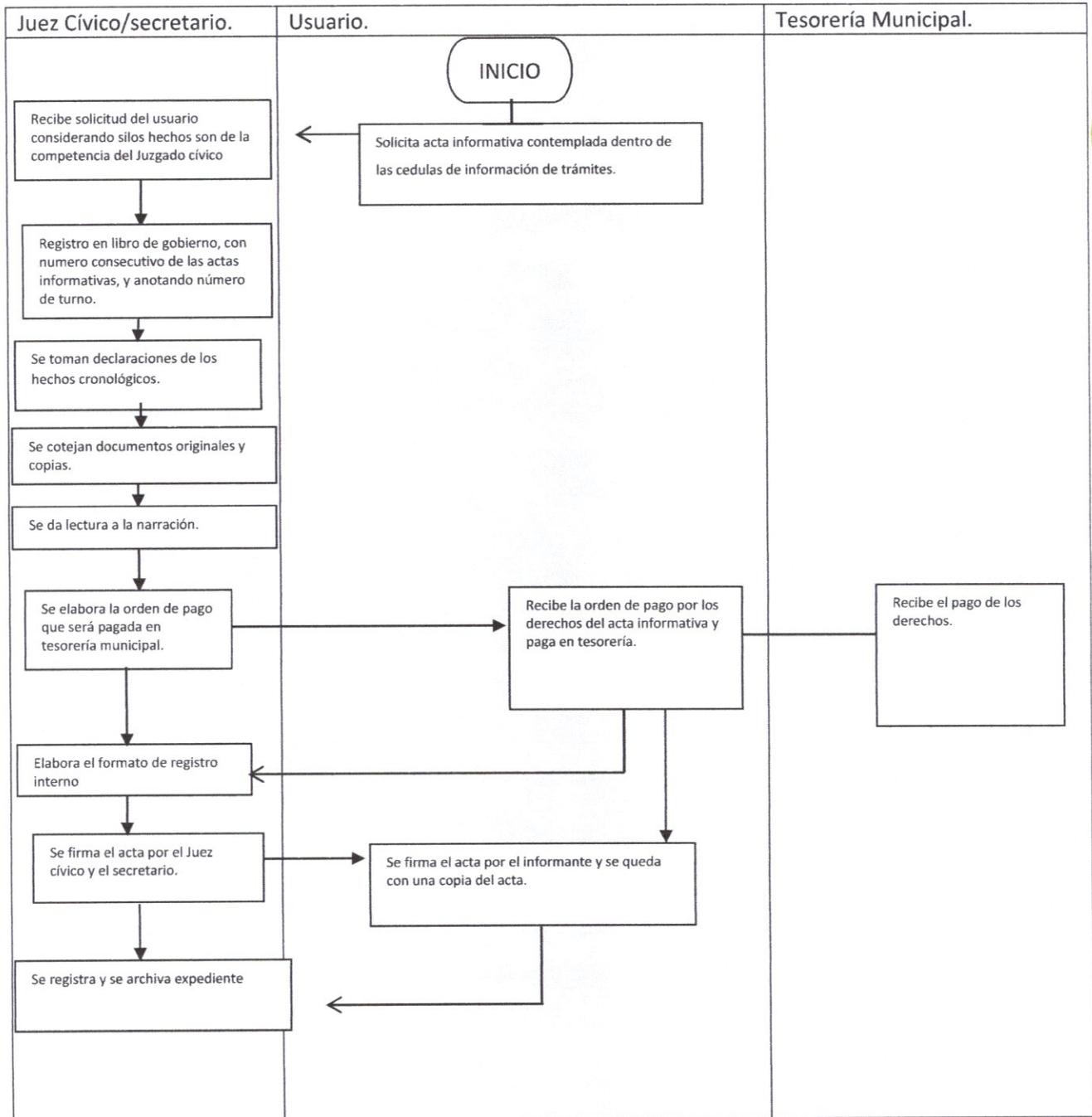
<b>Procedimiento: Emisión de actas informativas hechos y extravió</b>		
	<b>Unidad Administrativa / Puesto.</b>	<b>Actividad</b>
1	usuario	Solicita acta informativa contempladas dentro de las cédulas de información de trámites.
2	Juez Cívico/Secretario.	Recibe solicitud de los usuarios que solicitan considerando si los hechos son de la competencia del Juzgado Cívico de Tianguistenco, México.
3	Juez Cívico/Secretario.	Registro en libro de gobierno del número consecutivo de las actas informativas, anotando número de turno que atiende y número consecutivo del acta informativa.
4	Juez Cívico/Secretario	Se da inicio a tomar declaraciones unilaterales de la voluntad de una persona, conforme a los hechos cronológicos.
5	Juez Cívico/Secretario .	Se cotejan documentos originales y copias simples, y son devueltos los originales a sus propietarios.
6	Juez Cívico/Secretario.	Concluida la narración se da lectura a lo expresado por el informante.
7	Juez Cívico/Secretario.	Se elabora orden de pago por los derechos de la expedición del acta, pago que se deberá cubrir únicamente en las oficinas de Tesorería Municipal.
8	Usuario	Realiza el pago de derechos en Tesorería Municipal.
9	Juez Cívico/Secretario .	Elabora formato de Registro Interno
10	Juez Cívico/Secretario .	Se firma el acta informativa solicitada.
11	Juez Cívico/Secretario .	Se entrega el acta informativa al solicitante.
12	Juez Cívico/Secretario .	Se archiva el acta informativa.



JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Diagramación:





## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### **Nombre del Procedimiento:**

Procedimiento especial por presentación de probable infractor.

### **Objetivo:**

Realizar adecuadamente la calificación y sanción a la falta administrativa cometida por el ciudadano infractor, sancionando de manera justa y equitativamente.

### **Alcance:**

Aplica al Juez cívico, los secretarios adscritos y al ciudadano infractor.

### **Referencias:**

- La Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, Artículo 115 fracciones I, II y III – VIII y 21 en su párrafo cuarto, quinto y sexto.
- La Constitución Política del Estado de México, artículo 128 fracción I, VII, VIII.
- La Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus municipios.
- Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tianguistenco artículos.

### **Definiciones:**

**Juez Cívico.** - A la autoridad administrativa encargada de conocer y resolver sobre la imposición de sanciones que deriven de las conductas que constituyan infracciones administrativas;

**Secretario.** - Persona auxiliar del Juez Cívico quien da fe de las actuaciones realizadas en el juzgado cívico, supliendo las ausencias temporales del Juez Cívico.

**Sanción.** - Pena establecida para el que infringe una ley o una norma legal de carácter administrativo.

**Infracción.** - A las conductas que transgreden la sana convivencia comunitaria, previstas en esta Ley y en los ordenamientos jurídicos del orden municipal;

**Persona probable infractora.** - A la persona a quien se le imputa la probable comisión de una infracción;

**Persona infractora.** - A la persona responsable de la comisión de una infracción.

**Perfil de Riesgo.** - A la evaluación que realiza la o el psicólogo del Juzgado a efecto de determinar la condición psicosocial del probable infractor con la finalidad de determinar, en su caso, la individualización de la sanción;

**Quejosa o Quejoso.** - A la persona que interpone una queja en el Juzgado Cívico, por considerar que este último cometió una infracción;

**Policía.** - Autoridad encargada de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos.



### JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Resultados:** Imposición de sanciones administrativas derivadas de la comisión de faltas administrativas realizadas por los ciudadanos infractores.

**Políticas:**

1. Los horarios de atención son los 365 días del año, las 24 horas del día.
2. Cumplir con la sanción impuesta.
3. Dar su inmediata libertad al probable infractor

**Medición:**

Número de puestas a disposición y boletas de libertad mensuales, y anuales.	X 100 = Porcentaje de puestas a disposición y boletas de libertad realizadas.
Número puestas a disposición y boletas de libertad mensuales, y anuales.	

**Formatos e instructivos:**

Juzgado Cívico:

15PM03101----- (NOTA: El número progresivo IPH (Informe Policial Homologado) dependerá del día y la hora de la presentación del probable infractor.)



### JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

#### Desarrollo:

<b>Procedimiento: Procedimiento especial por presentación de probable infractor</b>		
<b>No.</b>	<b>Unidad Administrativa / Puesto.</b>	<b>Actividad</b>
1	Usuario	Comete una conducta anti social considerada como una falta administrativa al Bando de Policía y Buen Gobierno.
2	Oficial de policía.	Toma conocimiento de la conducta anti social y procede a arrestar al probable infractor, valorando si la conducta es constitutiva de delito o falta administrativa, para poner en conocimiento al Juez cívico de la conducta desplegada por el usuario.
3	Juez Cívico/Secretario.	Recibe a las o los probables infractores (as) que hayan cometido alguna falta al Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Tianguistenco, a través de las y Los Policías Municipales o de la autoridad competente
4	Protección civil/ médico legista	realiza la valoración médica y entrega valoración.
5	Secretario	Procede a toma de datos biométricos, huellas digitales, fotografías.
6	Psicólogo.	Realiza la aplicación de tamizaje y elabora dictamen para la posible aplicación de componente terapéutico.
7	Juez Cívico	Garantía de audiencia: Procede a dar lectura a los derechos del infractor, así como a recabar sus generales, posterior se recaba una declaración breve respecto de los hechos que motivaron su detención. Cuestiona a la autoridad presentadora, el motivo de ésta, y confronta las versiones vertidas por la autoridad presentadora y el o la probable infractor
8	Juez Cívico	Emite sanción correspondiente (multa, arresto, trabajo en favor de la comunidad u otra)
9	Tesorería municipal	Si es responsable de la falta administrativa, es sancionado con una multa que se paga en las oficinas de Tesorería Municipal, y en el caso de no contar con el numeral impuesto en multa será conmutado por arresto administrativo.
10	Secretario.	Elabora el oficio de ingresos a centro de detención, especificando falta cometida y sanción.



JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

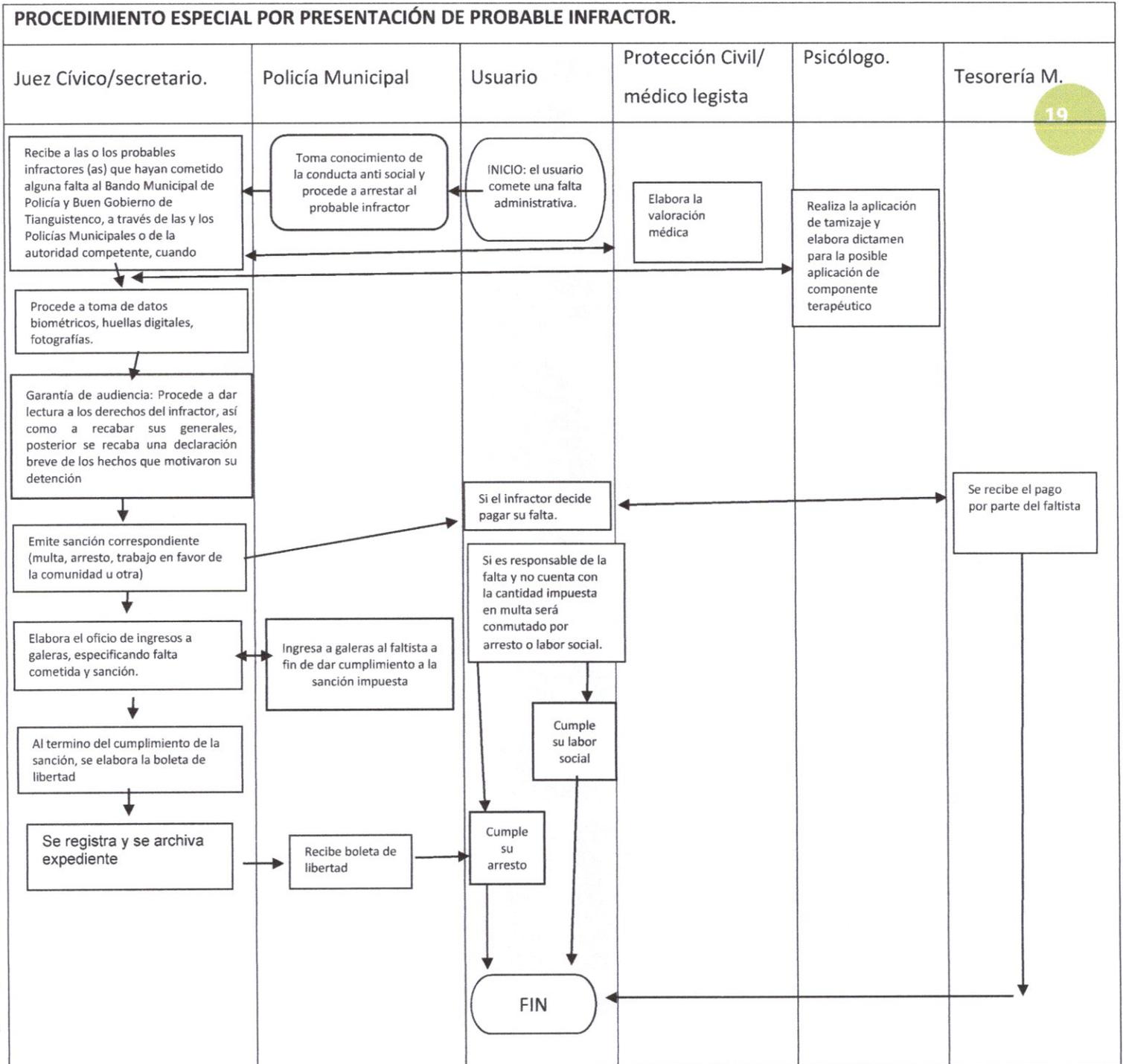
11	Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Ingresa a centro de detención al faltista a fin de dar cumplimiento a la sanción impuesta.
12	Secretario.	Al término del cumplimiento de la sanción, se elabora la boleta de libertad respectiva.
13	Secretario.	En caso de realización de trabajo en favor de la comunidad, se elabora la carta de aceptación de trabajo y se describe el trabajo a realizar.
14	Usuario	Realiza el trabajo en favor de la comunidad que se le encomiende
15	Secretario.	Al término del cumplimiento de la sanción, se elabora la boleta de libertad respectiva.
16	Psicólogo	Medida para mejorar la convivencia con componente terapéutico, aplica el número de sesiones que haya determinado en audiencia pública el juez cívico
17	Psicólogo.	Elabora dictamen de fin de sesiones.
18	Secretario.	Da por terminado y archiva el expediente



JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Diagramación:





## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### Nombre del Procedimiento:

Procedimiento por queja de calificación de faltas administrativas.

### Objetivo:

Realizar adecuadamente la calificación y sanción a la falta administrativa cometida por el ciudadano infractor, para alcanzar los objetivos de la justicia cívica como son la paz social.

### Alcance:

Aplica al Juez cívico, los secretarios adscritos, policía, quejoso y al ciudadano infractor.

### Referencias:

1. La Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, Artículo 115 fracciones I, II y III – VIII y 21 en su párrafo cuarto, quinto y sexto.
2. La Constitución Política del Estado de México, artículo 128 fracción I, VII, VIII.
3. La Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus municipios.
4. Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tianguistenco artículos.

### Medición:

Número de quejas y boletas de libertad mensuales, y anuales.	$X 100 =$ Porcentaje de puestas a disposición y boletas de libertad realizadas.
--	---

### Formatos e instructivos:

Juzgado Cívico:

PMT/JCT/PQ/001/2024 ( Este formato se utiliza para IPH)



JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO POR QUEJA DE CALIFICACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS		
No.	Unidad Administrativa / Puesto.	Actividad
1	usuario	Presenta su queja ante el Juzgado Cívico de manera oral o por escrita de un hecho constitutivo de una probable infracción en materia cívica o del bando municipal y Buen Gobierno y presentara las pruebas pertinentes para acreditar su dicho.
2	Juez Cívico/Secretario.	Analizara y determinara si existen los elementos suficientes para acreditar la infracción y se girara citatorio al ausente para que se presente a la audiencia para escuchar, calificar y sancionar la infracción, en caso de no contener los elementos suficientes que denoten la posible comisión de una falta administrativa acordara de inmediato
3	Oficial De Policía	Notifica por medio del citatorio al ciudadano probable infractor al Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Tianguistenco, a través de las y Los Policías Municipales o de la autoridad competente
4	Juez Cívico	Audiencia: verificará que existan las condiciones para que se lleve a cabo la audiencia y que la citación haya sido realizada conforme a derecho. Se invitará a las partes a que resuelvan su conflicto por medio de un mecanismo alternativo de solución de controversias, explicándoles en qué consisten. Si ambas partes aceptaran, las canalizará con un Facilitador para llevar a cabo dicho procedimiento.
5	Usuarios	Si ambas partes aceptaran, las canalizará con un Facilitador para llevar a cabo dicho procedimiento
6	Secretario	Canaliza a ambas partes con el facilitador del juzgado cívico a efecto de que resuelvan su conflicto por medio de un mecanismo alternativo de solución de controversias
7	Facilitador del Juzgado Cívico.	Los procedimientos de mediación o conciliación se sujetarán en los términos previstos en la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. El convenio alcanzado adquirirá la condición de cosa juzgada, debiendo constar por escrito y contener los requisitos de fondo y forma que establece la Ley en la materia.
8	Usuarios	Si las partes se negaran al procedimiento continuará con la audiencia;
9	Juez Cívico	Presentará los hechos consignados en la queja, la cual podrá ser ampliada por el quejoso; Se otorgará el uso de la palabra a la persona probable infractora, o a su defensor. Se admitirán y



### JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

#### “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

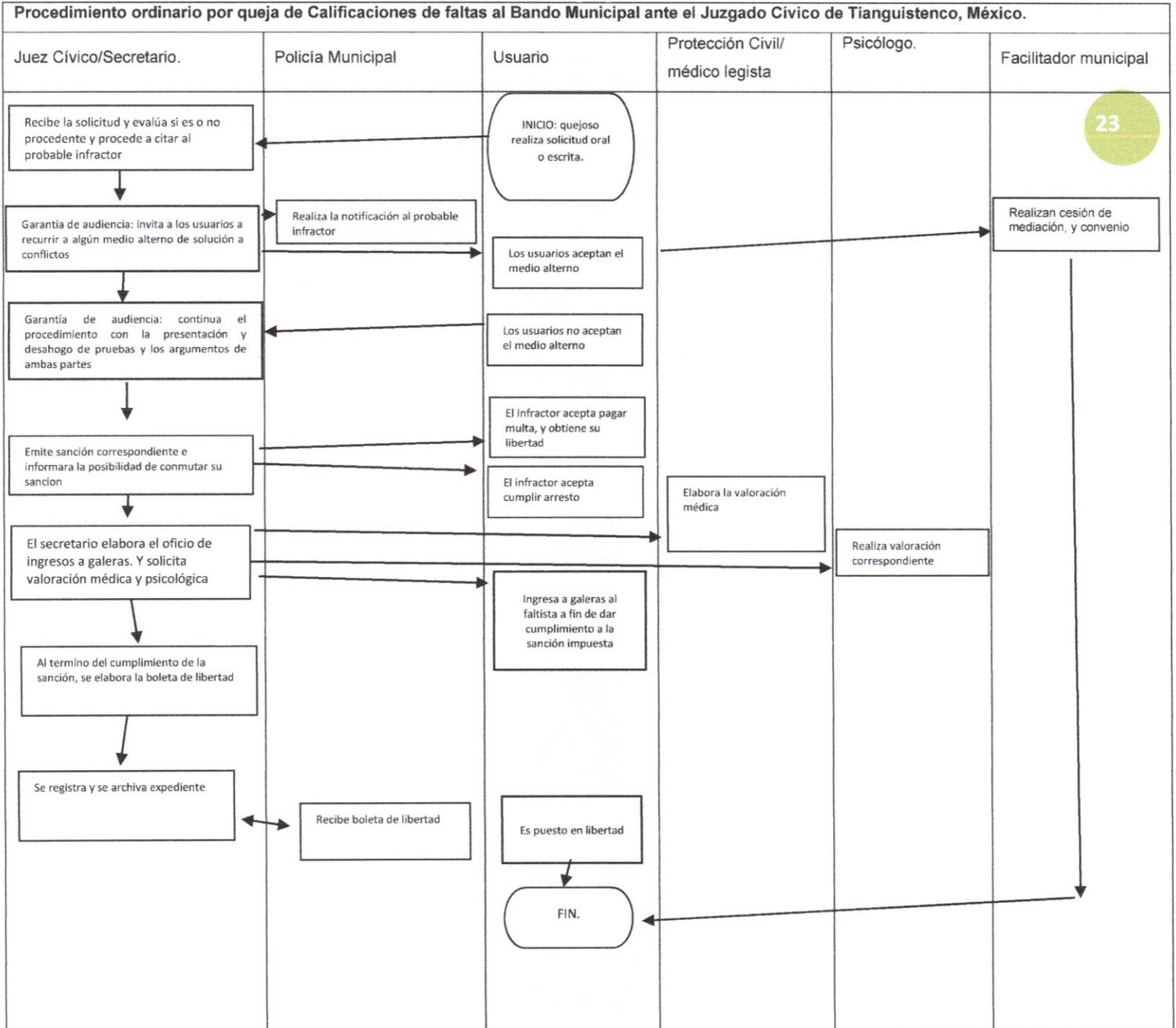
		recibirán aquellas pruebas testimoniales, fotográficas, videograbaciones y demás medios de prueba que considere legales y pertinentes de acuerdo con el caso concreto. Se dará el uso de la voz a la o el quejoso, así como a la persona probable infractora, o de ser el caso, a su defensor, para que agreguen las manifestaciones que estimen convenientes.
8	Juez Cívico	Se resolverá en la misma audiencia sobre la responsabilidad de la persona probable infractora, explicando a las partes los motivos por los cuales tomó dicha decisión y, establecerá la sanción correspondiente. Una vez que la persona juzgadora haya establecido la sanción, informará a la persona infractora, en caso de que proceda, sobre la posibilidad de conmutar la misma y le consultará respecto si quiere acceder a dicha conmutación.
9	Usuario	Cuando la persona infractora deba cumplir la sanción mediante un arresto, la o el Juez Cívico dará intervención al personal médico y psicológico para que determine su estado físico y mental antes de que ingrese al área de aseguramientos que le corresponda
10	Secretario.	Elabora el oficio de ingresos a centro de detención, especificando falta cometida y sanción.
11	Protección civil.	Realiza valoración del estado físico del infractor
12	Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Ingresa a centro de detención al faltista a fin de dar cumplimiento a la sanción impuesta.
13	Secretario.	Al término del cumplimiento de la sanción, se elabora la boleta de libertad respectiva.
14	Secretario.	En caso de realización de trabajo en favor de la comunidad, se elabora la carta de aceptación de trabajo y se describe el trabajo a realizar.
15	Usuario.	Realiza el trabajo en favor de la comunidad que se le encomiende
16	Secretario.	Al término del cumplimiento de la sanción, se elabora la boleta de libertad respectiva.



### JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Diagramación:





## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### Nombre del Procedimiento:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL POR HECHO DE TRÁNSITO.

### Objetivo:

Realizar adecuadamente el procedimiento arbitral que se dé con motivo del tránsito de vehículos, en el caso que se causen daños a bienes muebles e inmuebles.

24

### Alcance:

Aplica al Juez cívico, los secretarios adscritos, policía de tránsito, facilitador municipal y al ciudadano participante.

### Referencias:

1. La Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, Artículo 115 fracciones I, II y III – VIII y 21 en su párrafo cuarto, quinto y sexto.
2. La Constitución Política del Estado de México, artículo 128 fracción I, VII, VIII.
3. La Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus municipios.
4. Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tianguistenco artículos.

### Medición:

Número de convenios	$X 100 =$ Porcentaje de convenios realizados.
---------------------	---

### Formatos e instructivos:

Facilitador Cívico

PMT/JCT/I/HT/001/2024. PMT/JCT/II/HT/001/2024.



### JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

#### Desarrollo:

<b>Procedimiento:</b> Procedimiento especial por hecho de tránsito		
<b>No.</b>	<b>Unidad Administrativa / Puesto.</b>	<b>Actividad</b>
1	usuario	Se involucra en un percance vehicular, en el que se causan daños a bienes muebles o inmuebles.
2	Oficial de policía.	Podrá aplicar la mediación in situ, si los implicados no desean conciliar los oficiales remitirán al juzgado cívico a los involucrados, y a los vehículos los remitirá al depósito.
3	Juez Cívico/Secretario.	Recibe el percance vehicular, se exhortará a las partes a realizar convenio de reparación de daños.
4	Protección civil/ médico legista	realiza la valoración médica y entrega valoración.
5	Juez Cívico/Secretario.	Si las partes no desean convenir, se fijará hora y fecha para la garantía de audiencia en donde se desahogarán las pruebas ofrecidas por las partes involucradas, así como su valuación de los daños.
6	Usuarios	Llegan a un acuerdo de reparación de daños, mismo que se presentara al juzgado cívico
7	Juez Cívico/Secretario.	Libera los vehículos dejando constancia y da por terminado el expediente
8	Usuarios	Si las partes se negaren a llegar a un acuerdo reparatorio, se continuará con el procedimiento.
9	Juez Cívico/Secretario.	Canalizara con el facilitadora efecto de poder llegar a un acuerdo.
10	Facilitador del juzgado cívico	Si en la audiencia de mediación o conciliación se llega a un convenio o se establece un acuerdo de reparación del daño a entera satisfacción de las partes, la o el Facilitador suspenderá el procedimiento hasta en tanto se dé por cumplido.
11	Usuarios	En caso de incumplimiento al convenio o acuerdo de reparación del daño, se citará a las partes a una nueva audiencia de conciliación, y en caso de que no lleguen a un acuerdo, se procederá a imponer la sanción que corresponda, dejando a salvo los derechos del afectado para proceder por la vía que corresponda.



### JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

#### "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

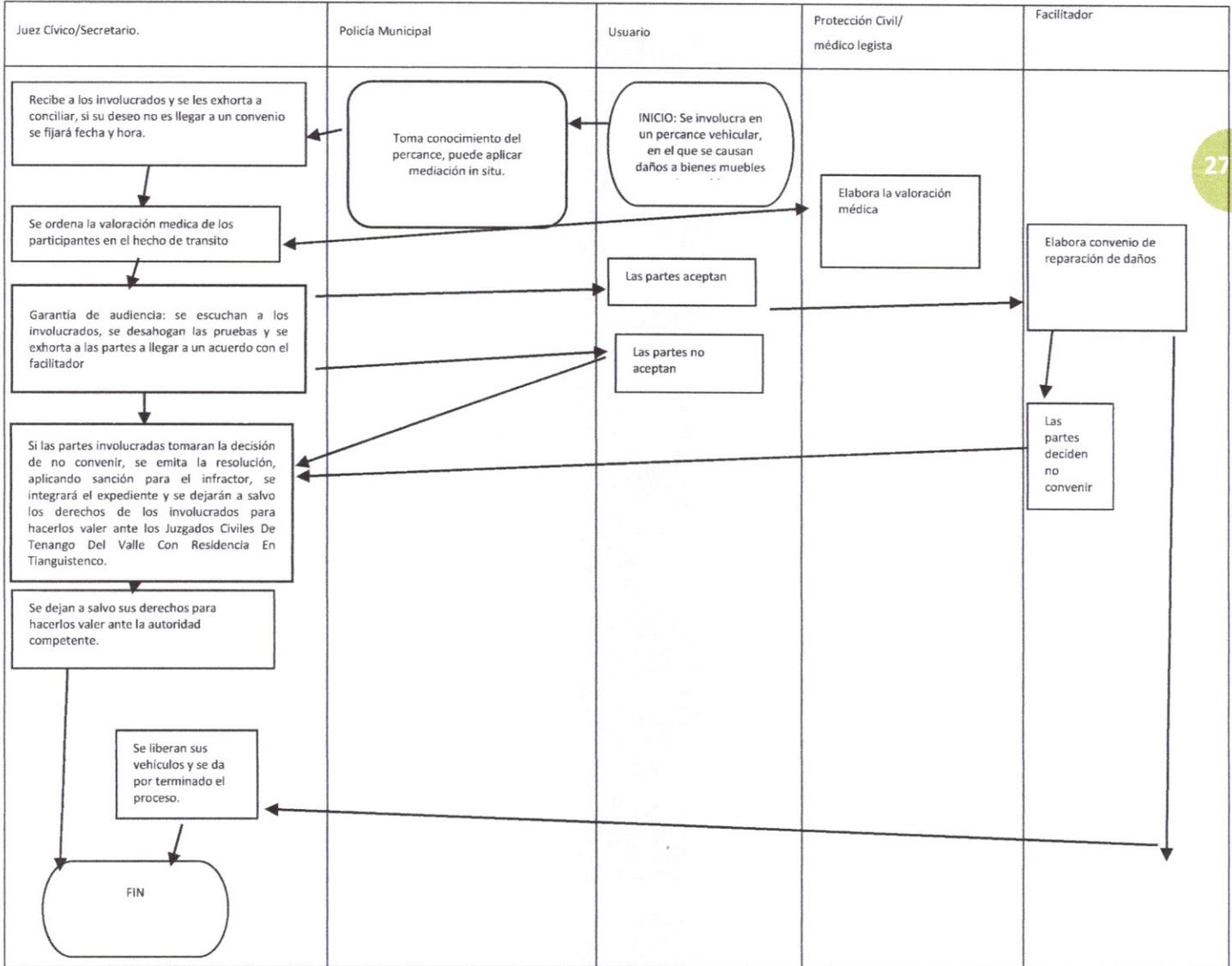
12	Facilitador del juzgado Cívico	La o el Facilitador al tener conocimiento de que el convenio o acuerdo de reparación del daño ha sido cumplido en sus términos, dará por concluido el asunto.
13	Juez Cívico/Secretario.	Si las partes involucradas tomaran la decisión de no convenir, se emitirá la resolución, aplicando sanción para el infractor, se integrará el expediente y se dejarán a salvo los derechos de los involucrados para hacerlos valer ante los Juzgados Civiles De Tenango Del Valle Con Residencia En Tianguistenco.
14	Juez Cívico/Secretario.	Emitirá una resolución.



JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Diagramación:





### JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Nombre del Procedimiento:**

PROCEDIMIENTO. MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN.

**Objetivo:**

Conciliar a los habitantes del Municipio de Tianguistenco en los conflictos, que no sean constitutivos de un delito, ni de responsabilidades de los servidores públicos, ni de la competencia de los órganos jurisdiccionales o de otras autoridades.

**Alcance:**

Aplica al facilitador del juzgado cívico de Tianguistenco, y al ciudadano solicitante.

**Referencias:**

1. La Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, Artículo 115 fracciones I, II y III – VIII y 21 en su párrafo cuarto, quinto y sexto.
2. La Constitución Política del Estado de México, artículo 128 fracción I, VII, VIII.
3. La Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus municipios.
4. Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tianguistenco artículos.
5. Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.
6. Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial de Estado de México

**Medición:**

Número de convenios	X 100 = Porcentaje de convenios realizados.
---------------------	---

**Formatos e instructivos:**

Facilitador Cívico

PMT/JCT/I/HT/001/2024. PMT/JCT/II/HT/001/2024.



JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Desarrollo:

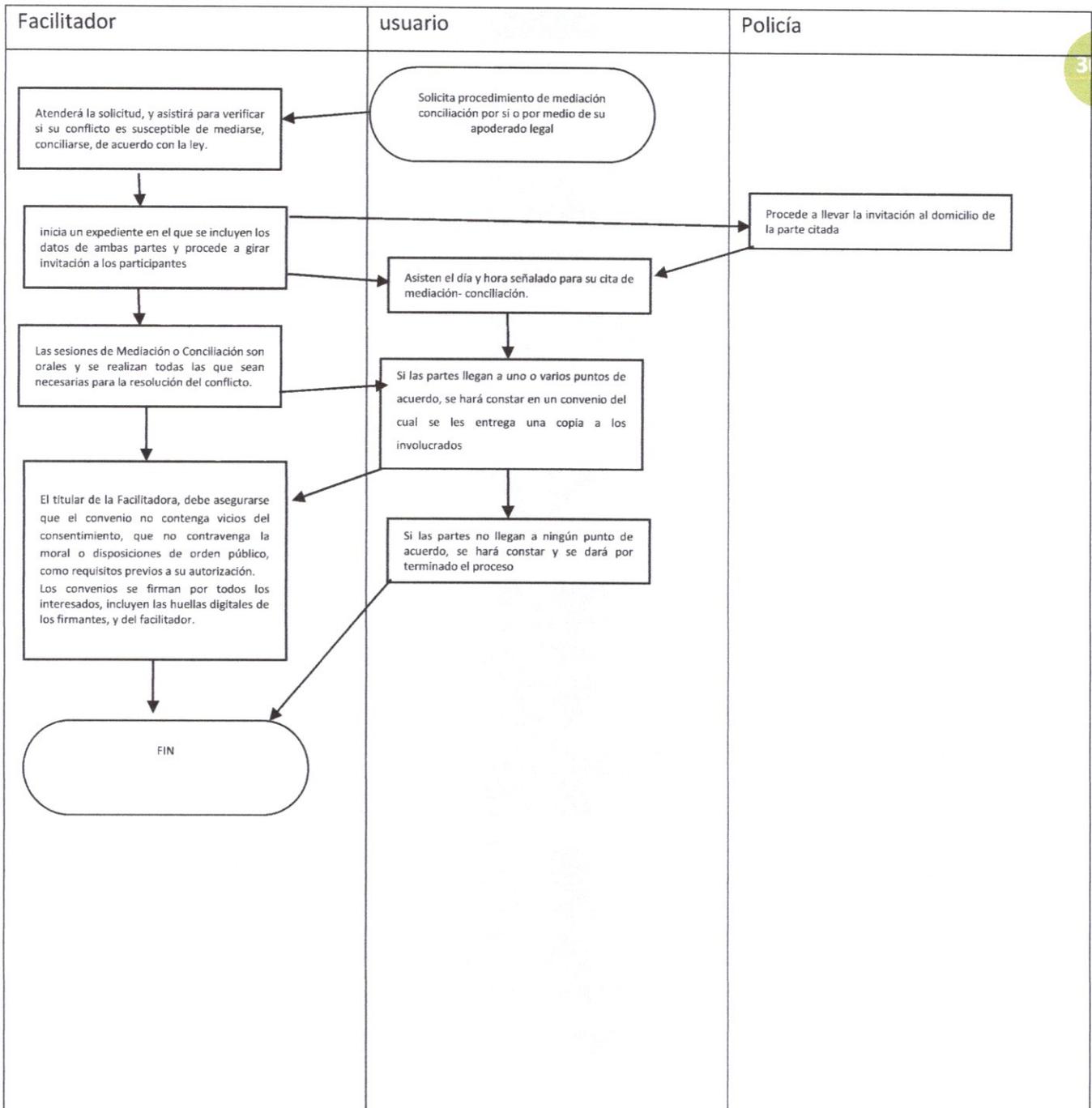
Procedimiento: Procedimiento. Mediación y conciliación.		
No.	Unidad Administrativa / Puesto.	Actividad
1	usuario	La persona interesada en resolver su conflicto a través de estas vías debe acudir personalmente o, en su caso, a través de su apoderado legal con poder notarial al facilitador municipal de Tianguistenco
2	Facilitador	Atenderá la solicitud, y asistirá para verificar si su conflicto es susceptible de mediarse, conciliarse, de acuerdo con la ley. De ser así se inicia un expediente en el que se incluyen los datos de ambas partes y procede a girar invitación a los participantes
3	Oficial de policía.	Procede a llevar la invitación al domicilio de la parte citada
4	usuarios	Asisten el día y hora señalado para su cita de mediación- conciliación.
5	Facilitador	Las sesiones de Mediación o Conciliación son orales y se realizan todas las que sean necesarias para la resolución del conflicto.
6	Usuarios	Si las partes llegan a uno o varios puntos de acuerdo, se hará constar en un convenio del cual se les entrega una copia a los involucrados
7	Usuarios	Si las partes no llegan a ningún punto de acuerdo, se hará constar y se dará por terminado el proceso de mediación dejando a salvo los derechos de las partes.
8	Facilitador/ usuarios	El titular de la Facilitadora, debe asegurarse que el convenio no contenga vicios del consentimiento, que no contravenga la moral o disposiciones de orden público, como requisitos previos a su autorización. Los convenios se firman por todos los interesados, incluyen las huellas digitales de los firmantes, y del facilitador.



JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Diagramación.





JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del Procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Determina el final del procedimiento



## JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del representante del Juzgado Cívico de Tianguistenco.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Presidencia
2. Secretaría de Ayuntamiento
3. Juez Cívico



JUZGADO CÍVICO DE TIANGUISTENCO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**VALIDACIÓN**

**Autorizó**

**C. Erika Patricia Olea de La Torre**  
**Presidenta Constitucional.**

**Elaboró**

**Publicó y distribuyó**

---

Lic. Aurelio Eduardo Santa Ana Sánchez

**Juez Cívico.**

---

Lic. Alejandro Alvirde Castro

**Secretario del Ayuntamiento.**